Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
Caldas- Antioquia, diciembre tres (03) de dos mil veintiuno

Proceso:	*EJECUTIVO*
Providencia:	INTERLOCUTORIO N° 469
Demandante:	*LUIS ANGEL ROBLEDO BOTERO*
Demandados:	*HERNAN DARIO MUÑOZ CASTRILLON*
Radicado:	NO. *05-129-40-89-002-2019-00711-00*
Trámite procesal:	REQUIERE

En escrito que antecede, el apoderado de la parte demandante allega citación para notificación personal de la cual se extrae que: la dirección a la cual fue enviada no se encuentra autorizada en el proceso para dicho fin.

Es por lo anterior que, se requiere al apoderado de la parte demandante para que proceda a realizar la citación para la diligencia de notificación personal a la dirección que reposa en la demanda.

N O T I F I Q U E S E :

JESÚS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas - Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados **N° 110** y fijado en la Secretaria del Juzgado el día **06** de diciembre de **2021** a las 8:00 a.m.

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria